

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

• Peticionario: ALSET ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ CONSTITUCIÓN, 30 - 11692 SETENIL DE LAS BODEGAS

• Emplazamiento de la instalación: FINCA "NOGALEJO"

Términos municipales afectados: Setenil de las Bodegas

• Finalidad de la instalación: Mejoras

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Desmontar los apoyos DA38000, DA38001y DA 38002.

Desmontar 356 m. de línea de MT LA 30 desde el apoyo DA18008 hasta el apoyo DA30002.

Desmontar tres seccionadores unipolares existentes en el apoyo DA18009

CT	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	X:306878 Y: 4082673	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	20.000/420	3L+1P con aislamiento y corte en SF6	TR1: 160

Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
Línea: 1. Descripción: modificación del trazado de la línea de Los Lebrones Rancho.						
Apoyo nuevo 1 de la línea proyectada X:306879 Y:4082677	Apoyo nuevo 4 de la línea (sustituye al apoyo DA38002) X: 307162 Y:4082582	Aérea	20	0,318	LA-56 (47- AL1/8-ST1A)	Metálicos en celosía
Línea: 2. Descripción: Entrada línea La Casería Salida línea La Casería Salida línea Los Lebrones Rancho.						
Apoyo 1 de la línea proyectada X:306879 Y:4082677	Centro de transformación proyectado	Subterránea	20	0,06	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	N/P

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

REFERENCIA: AT-14146/20

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>

21/02/2020.LADELEGADADELGOBIERNOENCÁDIZ.ANAMESTRE GARCÍA. Firmado.

Nº 14.956

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA

MEDIDAS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS A LAS PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 12 DE MARZO, SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, ENTE INSTRUMENTALES Y ADCRITOS, CON MOTIVO DEL COVID-19.

Ante la excepcional situación que está viviendo el país ocasionado por el coronavirus Covid-19 y ante el riesgo extraordinario para la salud de la población, es prioridad de la Diputación Provincial de Cádiz preservar la salud de la ciudadanía en general y la del personal a su servicio, sin menoscabo de la atención de los servicios públicos y competencias que la legislación vigente le atribuye. A tal efecto, mediante decreto de fecha 12 de marzo, se adoptaron con carácter de urgencia medidas extraordinarias orientadas a evitar en la medida de lo posible la propagación del coronavirus COVID-19.

Con dicho objetivo la Diputación Provincial de Cádiz constituyó una Comisión de Seguimiento con la finalidad de consensuar e implementar todas las actuaciones imprescindibles en sus centros de trabajo y de entidades dependientes, para así hacer frente a la situación generada por la evolución del coronavirus Covid-19. A este fin, dicha Comisión propuso una serie de medidas iniciales en el marco de las directrices establecidas tanto por la Administración del Estado como de la Junta de Andalucía, decretadas por la Presidencia mediante la citada Resolución de fecha 12 de marzo del corriente.

Tras la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España en

virtud del Real Decreto 463/2020, con vigencia desde el pasado 15 de marzo, y siendo imprescindible garantizar la prestación por parte de esta Diputación Provincial de los servicios públicos a que viene obligada, resulta necesario concretar las medidas inicialmente adoptadas así como establecer otras medidas organizativas y de funcionamiento complementarias con carácter temporal, en consonancia con dicha declaración de estado de alarma a nivel nacional y que contribuyan a la correcta aplicación y ejecución de las medidas contempladas en el citado Real Decreto 463/2020 y a las determinadas por la Resolución de la Presidencia 944/2020, de 13 de marzo.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en relación con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 47 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes medidas adicionales y complementarias en relación con la exposición al Covid-19, en materia del personal al servicio de la Diputación Provincial de Cádiz, sus entes instrumentales y adscritos:

1.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas medidas tienen por objeto garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la Administración de la Diputación de Cádiz, sus entes instrumentales y adscritos.

1.2. CIERRE TEMPORAL DE DEPENDENCIAS

Se establece el cierre temporal de todos los centros de trabajo y dependencias de esta Corporación Provincial, con las únicas excepciones indicadas a continuación, con efecto desde el día 17 de marzo del corriente y vigencia hasta el 30 de marzo de 2020, inclusive, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan acordar.

Permanecerán abiertos los centros y dependencias en las que se prestan servicios asistenciales a la ciudadanía (Residencias de Mayores y Centros de Tratamiento de Drogodependientes).

Igualmente, se procederá a la apertura puntual, y con acceso restringido al personal de la Diputación, personas previamente autorizadas y personal de empresas prestadoras de servicios a la misma, de aquellas dependencias que determinen las Direcciones de Área, al objeto de permitir la realización de la prestación de servicios presencial que resulte imprescindible determinados por las mismas.

1.3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

A fin de garantizar la gestión ordinaria y el mantenimiento de los servicios esenciales de forma compatible con la salud de los empleados de la Diputación, se establece con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de los servicios en el ámbito de la Diputación de Cádiz y sus entidades instrumentales y adscritas. Serán los Directores de Área de la Diputación y órganos máximos de dirección unipersonal de las entidades dependientes y adscritas, los competentes para organizar este modo de trabajo del personal a su cargo. Igualmente serán competentes los mismos para la determinación de los empleados cuyas funciones y cometidos requieran su presencia física, debiendo tener tal modalidad de prestación de servicios carácter excepcional y limitarse a los casos estrictamente necesarios.

En el caso de la modalidad no presencial de prestación de servicio, la permanencia en su domicilio del personal tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo, debiendo realizarse dicha prestación de forma telemática, conforme a las instrucciones y horario establecidos por la Dirección del Área u órgano competente, y a través de los medios de teletrabajo habilitados por la Empresa Provincial de Informática (EPICSA).

Todos los empleados públicos que realicen dicha modalidad no presencial de prestación de servicio deberán estar localizados y a disposición de la Corporación en caso de ser requeridos para ello.

Atendiendo a la gravedad de la situación y riesgo de contagio, no se realizará atención personal presencial en las oficinas de Registro y del Servicio Provincial de Recaudación, por lo que los ciudadanos que pretendan dirigir escritos a esta Diputación o realizar algún trámite, deberán realizarlos por medios telemáticos. Igualmente, la atención al ciudadano en aquellas otras dependencias en las que se viniera realizando atención presencial al público sólo se realizará de forma telefónica y telemática, en los teléfonos y correos electrónicos indicados en la Sede Electrónica de esta Diputación. (www.dipucadiz.es).

1.4. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL TEMPORAL.

Como consecuencia de la emergencia de salud pública, se autoriza a la Delegada de Función Pública el nombramiento de personal funcionario interino o la contratación de personal laboral temporal con carácter extraordinario, pudiéndose recurrir, en caso de no ser posible su selección a través de los procedimientos ordinarios dentro de los plazos necesarios, a articular un procedimiento de emergencia que permita la selección de los candidatos cuyo perfil garantice la adecuada cobertura del servicio público con la mayor agilidad posible.

1.5. MANTENIMIENTO DE SERVICIOS ESENCIALES.

Deberán garantizarse en todo caso, preferentemente mediante modalidad de trabajo no presencial, los siguientes servicios:

- Secretaría General.
- Intervención
- Tesorería
- Servicio de Contratación
- Servicio de Personal (Unidad de Nóminas; Unidad de Contratación; Servicio Médico)
- Residencias de Mayores
- Centros de Atención a Drogodependientes
- Servicio de mantenimiento y conservación
- Servicio de vigilancia y seguridad de dependencias
- Servicio de Vías y Obras
- EPICSA, mantenimiento de los sistemas informáticos y telemáticos, desarrollo de

soportes de teletrabajo.

1.6. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, quedan suspendidos la totalidad de los términos y plazos que afecten a procedimientos en tramitación de la Corporación.

1.7. VIGENCIA

Lo dispuesto en la presente Resolución entrará en vigor desde el mismo momento de su firma, y tendrá una vigencia del 17 al 30 de marzo de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan acordar.

1.8. HABILITACIÓN

Quedan habilitados los Directores de Área para realizar las adaptaciones de los servicios bajo su responsabilidad según lo requieran las circunstancias. Serán estos quienes a través de las correspondientes Jefaturas de Servicio, organicen el trabajo no presencial del personal bajo su dirección al que autoricen para realizar dicha modalidad de prestación de servicios, así como para disponer en qué casos o situaciones deba requerirse la presencia física de los empleados, incluso fuera de turno, en el marco de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto cuantas medidas previstas en la Resolución 944/2020, de 13 de marzo, pudieran oponerse a las contenidas en la presente resolución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la Diputación Provincial.

16/03/2020. La Presidenta. Firmado.

Nº 18.692

AREA DE PRESIDENCIA

MEDIDAS SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS AGRÍCOLA-GANADEROS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CON MOTIVO DEL COVID-19.

Vistas las medidas organizativas y de funcionamiento de centros de trabajo de carácter adicional y complementarias adoptadas para hacer frente a la situación generada por la evolución del coronavirus Covid-19 mediante Resolución de la Presidencia de fecha 16 de marzo del corriente, y considerando la necesidad de implementarlas en los centros de carácter agrícola-ganadero de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en relación con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 47 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Extender la aplicación de las medidas previstas en la Resolución núm. SPRES-00002-2020 de 16 de marzo de 2020, por la que se aprueban medidas adicionales y complementarias a las previstas en la resolución de Presidencia de 12 de marzo, sobre organización y funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, entes instrumentales y adscritos, con motivo del Covid-19, a los siguientes centros de trabajo:

- Vivero de Villamartín
- Vivero de Chipiona
- Finca el Imperio en el Bosque
- Monte marisma en Vejer de la Frontera
- Centro Experimental Agrícola Ganadero en Jerez

SEGUNDO.- La extensión de la aplicación de dichas medidas se realizará bajo las siguientes consideraciones:

1. Los citados centros de trabajo quedan exceptuados de la aplicación de la medida prevista en el apartado 1.2 ("Cierre temporal de dependencias") de la citada resolución, debiendo permanecer en funcionamiento, a cuyo efecto la Dirección del Área determinará la dotación mínima necesaria de personal que deba garantizar su normal funcionamiento.
2. El resto de medidas previstas en la citada Resolución se aplicarán en los citados centros de trabajo teniendo en cuenta el carácter esencialmente presencial de las tareas a realizar en los mismos.
3. La vigencia de las medidas y habilitación a la Dirección del Área al que se encuentran adscritos los indicados centros agrícola-ganaderos se establece en los mismos términos que se contemplan en la Resolución de Presidencia de 16 de marzo del corriente.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la Diputación Provincial.

17/03/2020. La Presidenta. Firmado.

Nº 18.695

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, al punto 3º, acordó, por unanimidad, aprobar DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-CA-02R1 "VALCÁRCEL", para desarrollar las determinaciones prescritas para movimiento de los volúmenes edificables, alineaciones, ajustes y rasantes de viario, y demás determinaciones de ordenación, todas ellas de espacial incidencia sobre el edificio del antiguo Hospicio Provincial y catalogado BIC, y su entorno, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B), d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Instrumento de Planeamiento que ha sido inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en la Sección Instrumentos de

Planeamiento, a los efectos previstos en el art. 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los art. 10 (en concordancia con el art. 8.1) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Cádiz, 5 de febrero de 2020. EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO.
Fdo: Juan Jesús Castillo Costilla.

Nº 15.372

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020, al punto 27º, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-CA-02R1 "VALCÁRCEL R1", pasando a denominarse UE-CA-02R2 "VALCÁRCEL R2", procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente.

Cádiz, 27 de febrero de 2020. EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO.
Fdo: Juan Jesús Castillo Costilla.

Nº 15.378

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES EN 2019

BDNS(Identif.):498602

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es ó www.subvenciones.gob.es)

Primeros. Beneficiarios:

Deportistas locales, que reúnan los siguientes requisitos:-Participar en un Campeonato Oficial por méritos clasificatorios o en los que, sin precisar previa clasificación, haya finalizado entre los diez primeros de la clasificación final.-Que el deportista esté empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de tres años en el momento de la convocatoria.

-No ser deportista profesional.-En caso de Campeonato compuesto por varias jornadas o días, deberá concurrir mínimo al 75% de las jornadas. Quedan excluidas de este cómputo aquellas jornadas o pruebas a las que el beneficiario no haya podido concurrir por lesión deportiva acreditada.

Segundo. Objeto: Ayudas económicas a deportistas individuales por su participación en campeonatos oficiales en el Ejercicio 2019.

Tercero. Bases reguladoras: Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Deportistas no profesionales del municipio de Chipiona, publicadas en el tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Chipiona (www.aytochipiona.es), y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Cádiz (https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1582636855568.pdf).

Cuarto. Cuantía: El importe global de la convocatoria asciende a 3.000.000 €. El importe individual se establecerá de acuerdo a los criterios de concesión y valoración de las bases de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Chipiona, 04 de marzo de 2020. Luis Mario Aparcerero Fernández de Retana.

Nº 15.520

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020, acordó en el punto decimoquinto de su Orden del Día, modificar la plantilla presupuestaria con carácter inicial, la creación de 16 plazas de Administrativo de Administración General para la provisión mediante promoción interna entre Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, esta modificación de la plantilla requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la aprobación del Presupuesto.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Personal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del texto refundido de la

Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Puerto de Santa María, a 24 de febrero de 2020. LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO. Firmado.

Nº 15.539

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020, acordó en el punto decimocuarto de su orden del día, modificar la plantilla presupuestaria por carácter inicial, en lo que afecta a los cambios experimentados en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 16 de enero de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, esta modificación de la plantilla requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la aprobación del Presupuesto.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Personal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Puerto de Santa María, a 24 de febrero de 2020. LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO. Firmado.

Nº 15.542

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020 los expedientes núm. 1 y 2 de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2020, respectivamente, mediante la concesión de suplemento de crédito por importe 325.000 euros con destino a OBRAS del EDIFICIO MUSEO DEL MAR LA CHANCA y crédito extraordinario por importe de 81.033,75 euros con destino a OBRAS DE CARRIL PINALETA BOQUILLA-CONSTRUCCION DE UN CARRIL BICI, así como transferencias de créditos por importe de 1.100.044,26 euros con destino a CUOTA CONSORCIO PARA GESTION DE RESIDIOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, mediante la inserción de edicto en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 27 de 10 de febrero de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados, de conformidad con lo prescrito en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

EXP. Nº 1 SUPLEMENTO/ CREDITO EXTRAORDINARIO.		
ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	406.033,75
	TOTAL	406.033,75
BAJA PESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
9	PASIVOS FINANCIEROS	406.033,75
	TOTAL	406.033,75
EXP. Nº 2 TRANSFERENCIA DE CREDITOS.		
TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100.044,26
	TOTAL	1.100.044,26
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	870.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	230.044,26
	TOTAL	1.100.044,26

Contra la presente aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conil de la Frontera, a 4 de marzo de 2020. EL ALCALDE.Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 15.708

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY
ANUNCIO

En el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1 de Prado del Rey (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Decreto Resolución de Baja de Oficio por Inclusión Indebida en el Padrón de Habitantes.

Interesados	
NOMBRE Y APELLIDOS	PASAPORTE
MÓNICA DEL CARMEN MORÁN GARCÍA	X3XX5887
TABATA NICOL MORAN GARCÍA	X31XX942
MÓNICA DEL ROCÍO CANO	X5XX5846

Lo que publico de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no ser posible la notificación en el domicilio en que constan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido), por no residir ya en el mismo.

En Prado del Rey, a 3 de marzo de 2020, la Alcaldesa, Vanesa Beltrán Morales. Firmado.

Nº 15.752

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/CEXT02/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Las aplicaciones para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son las que siguen a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica				
1532	619.00	RECONSTRUCCIÓN DE CALLE VEJER	00	30.000	30.000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica				
151	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS	265.000	30.000	30.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera a 4 de marzo de 2020. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén

Nº 15.959

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de

febrero de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/CEXT03/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Las aplicaciones para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son las que siguen a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica				
1522	619.00	RECONSTRUCCIÓN MURA PUERTA CARMONA	00	30.000	30.000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica				
151	21200	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS EDIFICIOS	175.750	30.000	30.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera a 4 de marzo de 2020. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén

Nº 15.970

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 26 de febrero del corriente el Ayuntamiento Pleno acordó en sesión ordinaria, la aprobación inicial del expediente de modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

El acuerdo y el expediente se someten al trámite de información pública por plazo de 30 días desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo en horario y día hábil, y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, que serían resueltas por el Pleno Municipal.

A estos efectos el expediente se encontrará puesto de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General, sitas en la Casa Consistorial, calle Constitución, nº 1, planta 2ª de este municipio.

En caso de no presentarse ninguna alegación, el acuerdo de aprobación inicial del citado Reglamento se entenderá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Chiclana de la Fra., a 5/03/2020. Cándida Verdier Mayoral. Tte de Alcalde, Delegada de Régimen Interior. Firmado.

Nº 16.164

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza de Gestión de Residuos, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de enero de 2020, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 4 de marzo de 2020. El Alcalde, P.D. Antonio Caballero Galindo, Delegado de Urbanismo. Decreto 959/2019, de 28 de junio. Firmado.

Nº 16.166

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de enero de 2020, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 4 de marzo de 2020. El Alcalde, P. D. La 4ª. Teniente de Alcalde,

Ana Camas Muñoz. Decreto 959/2019, de 28 de junio. Firmado.

Nº 16.167

AYUNTAMIENTO DE ROTA MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS). ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2020, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre ENERO-FEBRERO 2020.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 02 de marzo de 2020 hasta el 05 de mayo de 2020 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 04/03/2020. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez. Consejero Delegado. Firmado.

Nº 16.383

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES BANDO

EL ALCALDE DE ALGODONALES HACE SABER

Ramón Ángel Acuña Racero, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Algodonales, en el ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 21 y 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

HAGO SABER:

Que en consideración a la situación actual de contención reforzada contra la transmisión del COVID-19 (CORONAVIRUS), se ha considerado conveniente, con carácter exclusivamente preventivo, adoptar las siguientes medidas en Algodonales y La Muela:

Suspender todas las actividades culturales, deportivas y educativas municipales, quedando cerradas al público las siguientes instalaciones:

- Centro de Mayores de las calles Canalejas y Concepción.
- Complejo Deportivo "Los Nogalitos".
- Gimnasio Municipal situado en la calle Lorenzo Rojas.
- Biblioteca Municipal de Algodonales y La Muela.
- Escuela Municipal de Música.
- Ludoteca.
- Mayores Activos.
- Mercadillo.
- Talleres Municipales.
- Área Municipal de Autocaravanas.

Estas medidas entran en vigor desde el viernes 13 de marzo a partir de las 9:00 horas, hasta las 9.00 horas del día viernes 27 de marzo, inicialmente hasta nuevo aviso.

EL ALCALDE. Firmado.

Nº 18.386

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 579/2016 seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA a instancia de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA (SAREB) contra IGNORADOS OCUPANTES DE C/TRASBOLSA, 4-6 SÓTANO 3 VIVIENDA UNIFAMILIAR Nº 6 sobre VERBAL DESAHUCIO PRECARIO, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: SENTENCIA Nº 214/2018

En Sanlúcar de Barrameda, a 19 de diciembre de 2018.

MAGISTRADO-JUEZ: Dª. Mª Del Pilar Sebastián Benito.

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 579/16.

PARTE DEMANDANTE: "Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de Reestructuración Bancaria" (SAREB)

PROCURADOR/A: SR./Sra. Abajo Abril

LETRADO/A: Sr./Sra. Tortosa Lapuente

PARTE DEMANDADA: Ignorados ocupantes de la finca sita en Sanlúcar de Barrameda, calle Traslolsa 4-6, sótano 3, vivienda unifamiliar nº 6.

PROCURADOR/A:

LETRADO/A.:

OBJETO DEL JUICIO: Desahucio por precario.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el/la procurador/a Sr/a. Abajo Abril, en representación de "Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de Reestructuración Bancaria" (SAREB), contra los Ignorados ocupantes de la finca sita en Sanlúcar de Barrameda, calle Traslolsa 4-6, sótano 3, vivienda unifamiliar nº 6, y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada al desalojo de la finca antes expuesta. Todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la misma, previa consignación del depósito de 50 euros previsto por LO 1/09, de 3 de noviembre, en la cuenta de este Juzgado, requisito sin el cual no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo mando, pronuncio, mando y firmo.-

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s IGNORADOS OCUPANTES DE C/TRASBOLSA, 4-6 SOTANO3 VIVIENDA UNIFAMILIAR Nº 6, extiendo y firmo la presente en SANLÚCAR DE BARRAMEDA a 10 de julio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Mónica Rioja Aguilera. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 13.975

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 53/2020 a instancia de MARIA DEL CARMEN BARAHONA MUÑOZ contra SERVICIOS INTEGRALES DE VENTA AUTOMÁTICA, S.L.. se han dictado DECRETO de fecha 27 de enero de 2020, que admite la demanda y señala el próximo 13-ABRIL-2020 a las 09:00 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 09:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado ubicado en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba de esta Ciudad.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a la demandada SERVICIOS INTEGRALES DE VENTA AUTOMÁTICA, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 26/02/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 15.553

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5
MADRID
EDICTO**

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA. JUICIO Nº 1410/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. VANIA SOFÍA SCHENONE MOZON. SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA. SERVICIOS MÉDICOS PUERTO MARAVER S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN. ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. VANIA SOFÍA SCHENONE MOZON SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER. EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 2— 28008-MADRID, EL DÍA 31/03/2020, A LAS 10:15 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 US).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 US).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 US).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS)

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar 1. autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a catorce de febrero de dos mil veinte. D./Dña. MARÍA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 16.016

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento: Derechos Fundamentales 1611/2019. Negociado: 2. N.I.G.: 110044420190002068. De: D/Dª. SANDRA LOBATO RODRIGUEZ. Abogado: ANA ISABEL SEGURA MESA. Contra: D/Dª. TERMINALES MARITIMAS DEL ESTRECHO SL

D/Dª. JESUS Mª SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1611/2019 se ha acordado citar a TERMINALES MARITIMAS DEL ESTRECHO SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 marzo de 2020 alas 12:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 55, EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TERMINALES MARITIMAS DEL ESTRECHO SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALGECIRAS, a seis de marzo de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS Mª SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 16.480

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario: 130/2019. Negociado: T. N.I.G.: 110204420190000375. De: D/Dª. JUAN MANUEL DÍAZ PALOMINO. Abogado: SONIA SIERRA MARTÍN. Contra: D/Dª. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. y FOGASA.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 130/2019 se ha acordado citar a CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE MARZO DE 2020 A LAS 11.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a nueve de marzo de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 16.667

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 2372/2017 se ha acordado citar a RYDER CLUBS RESTAURANTES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2020, A LAS 12.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) 11202 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RYDER CLUBS RESTAURANTES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a veinticuatro de enero de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 16.669

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 532/2017. Negociado: 19. N.I.G.: 1101244520170001510. De: D/Da. ANTONIO MANUEL ROMANO CHACON. Abogado: RAMÓN JOSE DÁVILA GUERRERO. Contra: D/Da. RIVESOL ENERGÍA RENOVABLES y VIDACAIXASA. Abogado: PALOMA AVELLANRUIZ DE LEÓN.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 532/2017 se ha acordado citar a RIVESOL ENERGÍA RENOVABLES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día TRECE DE ABRIL DE 2020 A LAS 11.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMÓN DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA DE CÁDIZ, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RIVESOL ENERGÍA RENOVABLES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a tres de marzo de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 16.849

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1019/2019. Negociado: 19. N.I.G.: 1101244420190003005

De: D/Da. INSS. Contra: D/Da. JOSE ROBLES DOMÍNGUEZ, FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, ASOCIACIÓN APOYO A LA INTEGRACIÓN HUMANITAS y FOGASA. Abogado: ÁNGEL ROMERO OJEDA.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1019/2019 se ha acordado citar a ASOCIACIÓN APOYO A LA INTEGRACIÓN HUMANITAS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día SEIS DE ABRIL DE 2022 A LAS 09:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMÓN DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA DE CÁDIZ, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ASOCIACIÓN APOYO A LA INTEGRACIÓN HUMANITAS.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a cuatro de marzo de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 16.882

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 140/2019 Negociado: T. N.I.G.: 1102044420190000402. De: D/Dª. JAVIER MARMOL PADILLA. Contra: D/Dª. BAHIA TRANS, S.C.A., A.T. TRANS, S.C.A., ABI PROYE TR, S.L., EXCLUSIVAS LLOSO, S.L., ABILIO LLOBERANAVAS, ANTONIA SOTO DELACRUZ y FOGASA

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 140/2019 se ha acordado citar a BAHIA TRANS, S.C.A. y EXCLUSIVAS LLOSO, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 02 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BAHIA TRANS, S.C.A. y EXCLUSIVAS LLOSO, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dos de marzo de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía

del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 17.254

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 232/2017 a instancia de la parte ejecutante D. MOISES VALLEJO JIMENEZ contra COSTAGOL 73 SA y RYDER CLUBS RESTAURANTES sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 19/02/20 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR. D.JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.

En Algeciras, a diecinueve de febrero de dos mil veinte. Por presentado el anterior escrito de la parte ejecutante, únase. Visto el contenido del mismo no ha lugar a lo solicitado, procediendo por por la vía de incidente de no readmisión y de conformidad con lo dispuesto en el mismo, se señala para que tenga lugar la comparecencia prevista en el art. 280 de la LRJS, el próximo día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE CINCUENTA HORAS, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, cítese a Fogasa dado que las mercantiles ejecutadas se encuentran según consulta en la base de TGSS sin actividad mercantil alguna y en ignorado paradero. Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo de citación en forma a las mismas. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO COSTAGOL 73 SA y RYDER CLUBS RESTAURANTES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinte de febrero de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 17.363

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1063/2019 Negociado: MA. N.I.G.: 1102044420190003171. De: D/Dª. JOSE MANUEL SELMA GIL. Abogado: JUAN CARLOS SÁNCHEZ NARVAEZ.

Contra: D/Dª. ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR S.L.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1063/2019 se ha acordado citar a ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 06 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECA, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintisiete de febrero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 18.037

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1053/2019. Negociado:37. N.I.G.: 110124442019000130. De: D/Dª. HAYATEL GHOLIMI. Abogado: DIEGO JOSE MATEO:ROLDAN. Contra: D/Dª. MERCA JIN SL

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1053/2019 se ha acordado citar a MERCA JIN SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 DE ABRIL DE 2020, A LAS 12.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMÓN DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MERCA JIN SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a doce de marzo de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 18.301

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

COLONIA AGRICOLA MONTE ALGAIDA

Monte Algaida a 19 de Febrero de 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.2.A y 33.5 de los Estatutos de esta Comunidad y por acuerdo del Sindicato de Riegos de la misma adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Febrero de 2020, al punto 2º del Orden del Día, se convoca Junta General de comuneros y usuarios a sesión Ordinaria a celebrar el próximo día 26 de MARZO de 2020, a las 20:30 horas y 21:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en las instalaciones de la Comunidad de regantes Colonia Agrícola Monte Algaida, sito en Plaza Central s/n de Monte Algaida, y que contará con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Nombramiento de tres interventores para la aprobación del acta de la sesión.
- 2º Aprobación si procede, de la memoria y cuentas anuales del ejercicio 2019.
- 3º Aprobación si procede, de la instalación de la nueva red de riego para conectarla a los finales de los ramales de la marisma, para una mejor distribución del agua de riego.
- 4º Aprobación si procede, de la reparación de los caminos de la marisma de esta comunidad de regantes.
- 5º Aprobación si procede, de la reparación de las compuertas del caño Martin Ruiz.
- 6º Ruegos y preguntas.

Deberá llevar consigo a la asamblea D.N.I. Así mismo se informa que aquella persona que desee delegar su representación a otro comunero o, por excepción, a favor de cónyuge o hijos, al no asistir a la reunión deberá conferirla por escrito, firmando el titular y autorizado, acompañando D.N.I. de ambos y entregándola antes de la Asamblea al Sr. Secretario de esta Comunidad de Regantes. De igual forma se pone de manifiesto el derecho que corresponde a todos los comuneros de examinar en la secretaría de la Comunidad de Regantes los expedientes de los asuntos que figuran en el Orden del Día. Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de los votos comunitarios, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos adoptados cual sea el número de votos concurrentes.

VºBº EL PRESIDENTE. Fdo. VB: D. Antonio Lara Ibáñez. EL SECRETARIO. Fdo.: D. Juan Carlos González Montaña.

Nº 13.119

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2020: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros